

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N°38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

NOMBRE EMPRESA	Pompeyo Carrasco SpA		
RUT EMPRESA	[REDACTED]		
Nombre Representante Legal:	Carlos Espinoza Flores		
Domicilio Representante Legal:	Irrazaval N°965 Ñuñoa		
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-139-2020		
Identificación del Equipo, máquina o actividad que genera ruido.  Se acompaña plano simple, que indica las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos	<p>Los equipos identificados que generan ruido durante su funcionamiento son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hidrolavadora y Aspiradora empleada para el lavado y aspirado de los vehículos, ubicadas en la esquina nor-oeste de la planta, simbolizadas con color rojo en el plano de la figura N°1.</li> <li>2. Pistola de aire empleada para el secado de los vehículos, la que se usa en el lado nor-oeste de la planta y está simbolizada en color amarillo en el plano de la figura N°1.</li> <li>3. Compresor de Tornillo para el funcionamiento de Pistolas Neumáticas empleadas para soltar las tuercas de las ruedas. Su uso es móvil, en el sector sur de la planta. Se simboliza con color azul en el plano de la Figura N°1.</li> </ol>		
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sm.a.gob.cl">notificaciones@sm.a.gob.cl</a>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

La obtención, con fecha 23 de septiembre de 2020, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 72 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p style="text-align: center;"><b>Acciones:</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>___ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p>
	<p>___ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
	<p>___ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de ésta.</p>
	<p>___ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>
	<p>___ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>
	<p>___ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>
	<p>___ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>
	<p>___ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fabricación e instalación de bodega para hidrolavadora y aspiradora con paneles aislantes, en zona de preparación de vehículos, sector nor-oeste de la planta.</b></p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p><b>\$1.881.594.-</b></p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Se anexa Orden de compra N°9811 a la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografía N°2 muestra la aspiradora y la hidrolavadora, se indica la fecha y georreferencia de la situación actual. Posterior a la implementación se enviará fotografía de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento</p>	<p>Se adjunta cotización CT.19121120 de la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA donde se describen los materiales e insumos que se emplearán para la bodega que encapsulará las máquinas de lavado y aspirado.</p> <p>Se adjunta Orden de Compra N°9811 del 22.03.2021 con la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA.</p> <p>Se adjunta constancia de la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA, que indica que ha sido contratada por Pompeyo Carrasco Sucursal San Miguel para realizar las faenas con el fin de aminorar los ruidos.</p>

	Fotografía N°4: Muestra el panel aislante que se empleará para los cierres.
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>
<p style="text-align: center;"><b>Acciones:</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
	<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de ésta.
	<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
	<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad: Se reemplazará el uso de pistolas de aire para secado de vehículos por secado manual con paño.</b>

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (Identificar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p><b>\$0,00.-</b></p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografía N°3 muestra la labor actual de secado con pistola de aire, se indica la fecha y la georreferenciación.</p> <p>Posterior a la implementación se enviará fotografía de la ejecución de la acción (obligatorio), fechadas y georreferenciadas (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento</p>	<p>Se adjunta Fotografía N°3 donde se observa el uso de la pistola de aire para el secado del vehículo, actividad que será reemplazada por secado manual con paño.</p>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>3</b></p>
<p><b>Acciones:</b> Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de ésta.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fabricación de un cierre para Compresor de Tornillo con paneles aislantes</b></p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p><b>\$883.400.-</b></p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio)</p> <p>Se anexa Orden de compra N°9811 a la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografía N°4 muestra el compresor sin sistema de cierre y sin georreferenciación ya que es un equipo móvil, posterior a la</p>

	<p>instalación del cierre, el compresor quedará fijo y se enviará la fotografía con fecha y georreferenciada (obligatorio).</p> <p>___ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento</p>	<p>Se adjunta cotización CT.19121120 de la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA donde se describen los materiales e insumos que se emplearán para el cierre del compresor de tornillo.</p> <p>Se adjunta Orden de Compra N°9811 del 22.03.2021 con la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA.</p> <p>Se adjunta constancia de la empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA, que indica que ha sido contratada por Pompeyo Carrasco Sucursal San Miguel para realizar las faenas con el fin de aminorar los ruidos.</p> <p>Fotografía N°4: Muestra el panel aislante que se empleará para los cierres.</p>
<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<p>___ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p>___ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><b>_X_ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>	<b>\$513.525.-</b>
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>
<b>Acción y descripción de la Acción y descripción de la Acción</b>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al</p>

	vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>N° Identificador</b>	<b>6</b>
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



POMPEYO CARRASCO SPA  
RUT [REDACTED]  
FIRMA REPRESENTANTE

**Se anexa:**

1. Plano de Planta,
2. Cotización con empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA,
3. Orden de compra a empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA,
4. Constancia de realización de trabajo con empresa INSTEL ELECTROMECHANICA LIMITADA.



**Figura N°2: Fotografías de Aspiradora e Hidrolavadora  
antes de la ejecución de la medida N°1**

Fecha: 10/03/21

Georeferenciación: -33.5076852,-70.6574314



**Figura N°3: Fotografía de Pistola de Aire  
antes de la ejecución de la medida N°2**

Fecha: 10/03/21

Georeferenciación: -33.5076852,-70.6574314



**Figura N°4: Fotografía de Pistola de Aire antes de la ejecución de la medida N°3**



**Figura N°5: Paneles Aislantes que se emplearán para los cierres de los equipos emisores de ruido**





Santiago, 10 de Marzo de 2021.

INF.19390321

Señores  
Pompeyo Carrasco SPA  
Gran Av. J.M.C. # 5819  
San Miguel – Santiago.  
Presente

REF.: Servicios de Cerrajería, electricidad y gasfitería.

ATTE.: Sr. Adolfo Kauer.  
Sr. Juan C. Ordenes.  
Sr. Ruben Reyes.

**CONSTANCIA.**

Intel Electromecánica Ltda., RUT: [REDACTED] deja constancia que la empresa Pompeyo Carrasco SPA, RUT: [REDACTED] a través de su departamento de adquisiciones, contrato los servicios de nuestra empresa, para realizar faenas para aminorar los ruidos de **sucursal servicios Nissan de Gran Avenida J.M.C. #5819, San Miguel, Santiago.**

Por acto de autoridad, dichas faenas se suspenderán hasta el término de cuarentena decretada por el gobierno, sin embargo, se contemplan los siguientes trabajos:

- Fabricación de recinto para compresor con paneles aislantes para cámaras dentro de bodega de insumos.
- Traslado de compresor, estanque y secador dentro de recinto.
- Fabricación de recinto para hidrolavadora y aspirador con paneles aislantes en zona de preparación de vehículos.
- Fabricación de cobertizo en zona de recepción de repuestos.
- Fabricación estructura metálica para bajar frontón perimetral de galpón.

Saluda atentamente a Ustedes

Patricio A. Ahumada D.  
Intel Electromecánica Ltda.

Casa Matriz: Vicuña Mackenna # 559, La Cisterna, Santiago.  
Fono: 22 5485087 [www.intel.cl](http://www.intel.cl)  
[contacto@intel.cl](mailto:contacto@intel.cl)





Santiago, 12 de Noviembre de 2020.

CT.19121120

Señores  
Pompeyo Carrasco SPA  
Gran Av. J.M.C. # 5819  
San Miguel – Santiago.  
Presente

REF.: Servicios de Cerrajería, electricidad y gasfitería.

ATTE.: Sr. Adolfo Kauer.  
Sr. Juan C. Ordenes.

### COTIZACIÓN.

Atendiendo a vuestra consulta y de acuerdo a lo visto en terreno, hacemos llegar a usted nuestra cotización referente a los servicios solicitados para **sucursal servicios de Gran Avenida J.M.C. #5819, San Miguel:**

#### A. Bodega para máquinas de secado y lavado + insumos.

- Área aproximada 7,5 m<sup>2</sup>.: 5 m. de largo x 1,5 m. de ancho y altura de 3,2 m.
- Fabricación de estructura metálica en: perfil cuadrado de 50x50x2 mm., fierro estriado #8, ángulo doblado de 25x25 mm. y planchas de Zinc acanalado de 0,35 x 851 x 3660 mm. y malla acma reticulada de 50x50mm.
- Relleno entre planchas existentes y nuevas con planchas de plumavit de 50 mm. de espesor.
- Puerta metálica de batiente de ingreso de 80 cm. ancho x 2,1 m. de altura, con pestillo porta candado.
- Traslado de punto de iluminación existente.
- Instalación de 02 puntos de iluminación con luminarias herméticas de 2x18 W. Led.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura de terminación esmalte sintético gris Y132 de Tricolor.
- Retiro de escombros y limpieza de sector.

#### B. Cierre para compresor de Tornillo.

- Área aproximada 2,7 m<sup>2</sup>.: 1,8 m. de largo x 1,5 m. de ancho y altura de 3,1 m.
- Fabricación de estructura metálica en: perfil cuadrado de 50x50x2 mm., fierro estriado #8, ángulo doblado de 25x25 mm. y planchas de Zinc acanalado de 0,35 x 851 x 3660 mm., riel y malla acma reticulada de 50x50mm.
- Relleno entre planchas con planchas de plumavit de 50 mm. de espesor.
- Puerta metálica de corredera y/o batiente para ingreso de 70 cm. ancho x 2,1 m. de altura, con pestillo porta candado.
- Traslado de punto de iluminación existente.



- Instalación de 01 puntos de iluminación con luminarias herméticas de 2x18 W. Led.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura de terminación esmalte sintético gris Y132 de Tricolor.
- Traslado de puntos de aire y fuerza.
- Traslado de compresor de tornillo y estanque.
- Retiro de escombros y limpieza de sector.

**C. Cobertizo para entrada y/o salida de bodega de repuestos.**

- Área aproximada 5,12 m2.: 3,2 m. de largo x 1,6 m. de ancho.
- Fabricación de estructura metálica en: perfil rectangular de 40x20x2 mm., perfil rectangular de 30x20x2 mm. fierro estriado #8, ángulo doblado de 25x25 mm. y planchas de Zinc acanalado de 0,35 x 851 x 3660 mm.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura de terminación esmalte sintético gris Y132 de Tricolor.
- Retiro de escombros y limpieza de sector.

**D. Condiciones Comerciales**

- Precios Netos (IVA no incluido):

Total Neto A .....	\$	1.881.594
Total Neto B .....	\$	883.400
Total Neto C .....	\$	448.650
- Plazo de ejecución: A combinar.

Saluda Atentamente a Ustedes

Patricio A. Ahumada D.  
Instel Electromecánica Ltda.

Casa Matriz: Vicuña Mackenna # 559, La Cisterna, Santiago.  
Fono: 22 5485087 [www.instel.cl](http://www.instel.cl)  
[contacto@instel.cl](mailto:contacto@instel.cl)

**ORDEN DE COMPRA**

Numero: 9811

Proveedor: INTEL ELECTROMECANICA LIMITADA  
Direccion: AVDA. VICUNA MACKENNA 559  
Comuna: LA CISTERNA  
Telefono: [REDACTED]  
Rut: [REDACTED]  
Sucursal: SERVICIO NISSAN GRAN AVENIDA

Facturar a: Pompeyo Carrasco SPA  
Rut: [REDACTED]  
Enviar a: GRAN AVENIDA 5819  
Comuna: SAN MIGUEL  
Fecha: 2021-03-22

Cant	Item	Descripcion	Precio U	Total
1	BODEGA	BODEGA MAQUINAS SECADO Y LAVADO	\$1.881.594	\$1.881.594
1	CIERRE	CIERRE COMPRESOR DE TORNILLO	\$883.400	\$883.400
1	COBERTIZO	COBERTIZO ENTRADA / SALIDA DE REPUESTOS	\$448.650	\$448.650
			Total	\$3.213.644

[REDACTED]

Para pago a proveedor se debe indicar numero de Orden de Compra en Factura.

Valores Sujetos a IVA.

CATEGORIA : SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANSELMO VERDUGO  
Gerencia



Juan Carlos Ordenes  
Adquisiciones

